

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3994

VISTO:

La Resolución Técnica N° 58 “Normas sobre Encargos Generales para Trabajos Profesionales de Licenciados en Administración”, aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE); y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Técnica N° 58 establece para los Licenciados en Administración un marco normativo genérico para el desarrollo de encargos de trabajos profesionales vinculados a su ámbito de competencias, así como para la emisión de los correspondientes informes.

Que por medio de dicha Resolución Técnica, se brindan a los mencionados Licenciados pautas generales para abordar sus labores profesionales, refiriendo, entre otros aspectos, a la planificación de los trabajos, la administración de los riesgos asociados a los mismos, la utilización de criterios profesionales debidamente fundamentados en el estado del conocimiento de las ciencias de la administración, la determinación del alcance y oportunidad de los procedimientos, la reunión de elementos de juicio pertinentes, válidos y suficientes que respalden el informe y la emisión de éste; proveyendo también modelos de Carta Convenio, de Carta de la Gerencia y de casos que dan lugar a encargos para los que es de aplicación la norma.

Que las disposiciones relativas a las incompatibilidades para el ejercicio de las actividades profesionales, entre ellas, la temática de la independencia así como los casos de falta de ella, forman parte del Código de Ética.

Que la indicación del destinatario en los informes profesionales es un requisito de carácter obligatorio, conforme lo estipulado en la normativa vigente en esta jurisdicción.

Que la caracterización de los encargos contenida en la Resolución Técnica N° 58 implica que debe excluirse de la aplicación de la Resolución CD N° 1254 a los informes profesionales emitidos de conformidad con las prescripciones generales de esa Resolución Técnica.

Por ello, en uso de las atribuciones que le otorgan el artículo 21 de la Ley 20.488 y los artículos 41 inciso g) y 64 inciso v) de la Ley 10.620, el

CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar, con la excepción prevista en el Artículo 2° de esta resolución, como norma profesional en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, la Segunda Parte (incluido los Anexos) de la Resolución Técnica N° 58 “Normas sobre Encargos Generales para Trabajos Profesionales de

Licenciados en Administración”, con vigencia obligatoria a partir del 1 de enero de 2025, admitiéndose su aplicación anticipada desde la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2.- Suprimir las disposiciones contenidas en la Segunda Parte de la RT N° 58, Sección II, Puntos A) y B), relativos a la Independencia y a la Falta de Independencia en el Ejercicio Profesional por parte del Licenciado en Administración, respectivamente. Las condiciones respecto de tales materias para la prestación de sus servicios profesionales por los Licenciados en Administración son las contenidas en el Título IV del Código de Ética “Incompatibilidades para el Ejercicio de las Actividades Profesionales”.

ARTÍCULO 3.- Establecer que los informes profesionales emitidos por los Licenciados en Administración tienen que indicar su destinatario, debiendo el informe estar dirigido a quien hubiera contratado los servicios del Licenciado en Administración o a quien el contratante indicara. En el caso de que el destinatario fuera un ente, el informe se deberá dirigir a sus propietarios o a las máximas autoridades.

ARTÍCULO 4.- Modificar el Artículo 4 de la Resolución CD N° 1254, el cual quedará redactado con el texto que se expone a continuación:

“ARTICULO 4.- La presente resolución no es de aplicación para los informes profesionales de Contador Público emitidos de conformidad a las prescripciones de la Resolución Técnica N° 37 “Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informes de Cumplimiento”, ni para los informes profesionales de Licenciado en Administración en los que sea de aplicación la Resolución Técnica N° 58 “Normas sobre Encargos Generales para Trabajos Profesionales de Licenciados en Administración”.”

ARTÍCULO 5.- Aprobar como texto ordenado de la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 58 vigente en esta jurisdicción el que se adjunta formando parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Acta CD 938 – 01/11/2024

CGG

Dra. Diana S. Valente
Contador Público
Secretaria General

Dr. Hugo R. Giménez
Contador Público
Presidente